

MINISTERIO DE JUSTICIA

Títulos Nobiliarios

Orden JUS/1133/2015, de 1 de junio, por la que se autoriza a don Jorge de Camps y Galobart para usar en España el título pontificio de Marqués de Camps.

Visto lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, y en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente y conservando el carácter de su procedencia, sea autorizado don Jorge de Camps y Galobart para usar en España el título pontificio de Marqués de Camps, cuya sucesión le ha sido reconocida por la Santa Sede.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1134/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lemos, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

Orden JUS/1135/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lerin, Condestable de Navarra, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lerin, Condestable de Navarra, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1136/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Miranda del Castañar, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Miranda del Castañar, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1137/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monterrey, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Monterrey, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1138/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Osorno, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Osorno, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1139/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Arias, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Mesía y Figueroa.

Visto lo establecido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría del Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Torre Arias, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Mesía y Figueroa, por fallecimiento de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1140/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Arco a favor de doña Alicia de Mendizábal y Patiño.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Arco, a favor de doña Alicia de Mendizábal y Patiño, por distribución de su madre, doña Magdalena Patiño y Muguero.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1141/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Alba de Tormes, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Alba de Tormes, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1142/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Berwick, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Berwick, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1143/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Liria y Jérica, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Liria y Jérica, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1144/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almodóvar del Río a favor de don Jaime Carvajal y Hoyos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almodóvar del Río, a favor de don Jaime Carvajal y Hoyos, por distribución de su madre, doña Isabel Hoyos y Martínez de Irujo.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1145/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Torre de Esteban Hambrán a favor de don José Luis Mesía y Figueroa.

Visto lo establecido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría del Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de la Torre de Esteban Hambrán, a favor de don José Luis Mesía y Figueroa, por fallecimiento de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1146/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luque a favor de don Benito María Valle Sánchez-Tirado.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luque, a favor de don Benito María Valle Sánchez-Tirado, por fallecimiento de su madre, doña Ángela María Sánchez-Tirado Luque.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1147/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Marta a favor de don José Luis Mesía y Figueroa.

Visto lo establecido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría del Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Santa Marta, a favor de don José Luis Mesía y Figueroa, por fallecimiento de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1148/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Carpio, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Carpio, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fitz-James-Stuart y Martínez de Irujo, por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario Cayetana Fitz-James-Stuart y de Silva.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1149/2015, de 1 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso de Lara a favor de don José Manuel Lara García.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Pedroso de Lara, a favor de don José Manuel Lara García, por fallecimiento de su padre, don José Manuel Lara Bosch.

Madrid, 1 de junio de 2015.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.